

de Ley; así como coordine la publicación de la misma en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese

PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA
Jefe Institucional

799082-1

**ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**

**Designan Secretario General de la
SUNASA**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 052-2012-SUNASA/S**

Lima, 7 de junio de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 9° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS en el ámbito de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNASA, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-SA, establece en sus artículos 11° y 12° que dentro de la estructura organizacional de la SUNASA, se cuenta con una Secretaría General como órgano responsable de las actividades administrativas de la institución, constituyendo ésta la máxima autoridad administrativa que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de Administración Interna;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la SUNASA, aprobado por Resolución Suprema N° 014-2011-SA, publicado el 21 de julio de 2011, tiene previsto el cargo de confianza de Secretario General;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 048-2012-SUNASA/S del 29 de mayo de 2012 se encargó interinamente las funciones de Secretario General al señor Médico Cirujano Percy Rudy Montes Rueda, siendo necesario dar por concluido dicho encargo, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, habiéndose aprobado la Escala Remunerativa de la SUNASA, mediante el Decreto Supremo N° 086-2012-EF, de fecha 04 de junio del 2012 y estando a que, para su aplicación se financia con el Presupuesto Institucional vigente, corresponde designar al servidor que ocupará el cargo de confianza de Secretario General de la SUNASA;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 051-2012-SUNASA/S de fecha 07 de junio del 2012 se aprobó el Presupuesto Analítico del Personal de la SUNASA;

Que, el Numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 establece la eficacia anticipada del acto administrativo;

Que, conforme a los artículos 9° y literales c), p), w) y aa) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASA, el Superintendente es el funcionario de mayor jerarquía de la Institución, preside el Consejo Directivo, ejerce las funciones ejecutivas de dirección de la SUNASA y es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal, pudiendo delegar en los empleados de confianza y servidores públicos de la SUNASA determinadas facultades y atribuciones no privativas a su función; asimismo, organiza, dirige y supervisa el funcionamiento de la SUNASA; designa a los trabajadores en cargos de dirección y confianza; y expide las resoluciones que le correspondan en cumplimiento de los acuerdos, de las funciones delegadas por el Consejo Directivo y de otros dispositivos que por norma legal se establezcan; por lo que es el órgano competente para emitir la presente resolución;

Con los vistos de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Administración; y,

Estando a lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 017-2012-SA, así como a las funciones conferidas por el artículo 9° y literales c), p) w) y aa) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha el encargo interino de funciones de Secretario General conferido al señor Médico Cirujano Percy Rudy Montes Rueda, mediante la Resolución de Superintendencia N° 048-2012-SUNASA/S, de fecha 29 de mayo del 2012, dándosele las gracias por los servicios brindados.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del 07 de junio del 2012, al señor Médico Cirujano Wilfredo Santos SOLIS

Título

DERECHO NOTARIAL CONSTITUCIONAL

De: Dr. Pedro Germán Núñez Palomino
Notario del Callao

Ventas:

Dirección: Av. Brígida Silva de Ochoa 181 - Pando - San Miguel

Tel.: 568-5418

E-mail: gacetonotarial2012@hotmail.com

Hecho y formulación
del Derecho
NOTARIAL CONSTITUCIONAL

TUPES, en el cargo de confianza de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, quien deberá ejercerlo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-SA.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al servidor designado, para conocimiento; así, como a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes, conforme a sus respectivas atribuciones funcionales.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, que en coordinación con la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, y en cumplimiento de sus funciones respectivas, publiquen la presente Resolución en la Página Web Institucional y en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Superintendencia N° 048-2012-SUNASA/S, del 29 de mayo de 2012.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER HUMBERTO CASTILLO MARTELL
Superintendente

798964-1

ORGANOS AUTONOMOS

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

Declaran que el Instituto Superior de Música Pública Leandro Alviña Miranda del Cusco ha organizado los planes de estudio de las carreras profesionales que imparte de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria y la Guía de Adecuación de Instituciones Educativas

COMISIÓN DE COORDINACIÓN
INTERUNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 0510-2012-ANR

Lima, 8 de mayo de 2012

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
DE RECTORES

VISTOS:

El oficio N° 034-DG/ISMP/LAM-C-2012, de fecha 02 de abril de 2012, el informe N° 116-2012-DGDAC, de fecha 11 de febrero de 2012, memorando N° 391-2012-SE de fecha 18 de abril de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29696, modifica el artículo 99° de la Ley Universitaria N° 23733, incorporando dentro de sus alcances a Centros Superiores de Arte y Música, como son, entre otros, al Instituto Superior de Música Pública Leandro Alviña Miranda del Cusco, con sede en la ciudad del Cusco; estableciendo que mantiene el régimen académico y de gobierno, y de economía establecidos por las leyes que la rigen y tienen los mismos deberes y

derechos que confiere la Ley Universitaria N° 23733, para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado; debiendo ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante oficio de vistos, el Director General (e) del Instituto Superior de Música Pública Leandro Alviña Miranda del Cusco, en el marco de la Ley antes citada, presenta los planes de estudio de las carreras profesionales que imparten, para su evaluación y fines consiguientes:

1. Carrera Profesional de Artista Músico, en las especialidades:

- Ejecución instrumental y canto
- Composición

2. Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Música

Que, mediante informe de vistos, la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, expresa que los citados planes de estudio de las carreras profesionales que imparte el Instituto Superior de Música Pública Leandro Alviña Miranda del Cusco han sido elaborados basándose en los criterios establecidos por el artículo 23° de la Ley Universitaria N° 23733 y las normas establecidas por la Guía de Adecuación de Instituciones Educativas a la Ley Universitaria N° 23733, aprobada por Resolución N° 599-2011-ANR de fecha 03 de junio de 2011; por lo que procede expedir la correspondiente Resolución de aprobación;

Que, mediante memorando N° 391-2012-SE, el Secretario Ejecutivo de la Asamblea Nacional de Rectores dispone la elaboración de una resolución aprobando los respectivos planes de estudio de las carreras profesionales que imparte el mencionado Instituto Superior;

Estando a lo autorizado por la Alta Dirección;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar que el Instituto Superior de Música Pública Leandro Alviña Miranda del Cusco, ha organizado los respectivos planes de estudio de las carreras profesionales que imparten de acuerdo con lo establecido en el artículo 23° de la Ley Universitaria N° 23733 y la Guía de Adecuación de Instituciones Educativas de la mencionada Ley, aprobada por Resolución N° 599-2011-ANR, quedando en consecuencia aprobados para su ejecución:

1. Carrera Profesional de Artista Músico, en las especialidades:

- Ejecución instrumental y canto
- Composición

2. Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Música

Las carreras profesionales antes citadas conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas.

Artículo 2°.- Disponer que los Programas de Complementación Curricular se diseñarán y ejecutarán en base a los Programas de Adecuación aprobados por la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en la página web de la Institución y en el diario oficial El Peruano; y transcribir a las áreas del Registro Nacional